

HU 1750
1.10.1

Adelmo E. Peña V.
LA PROPIEDAD COMUNAL INDIGENA Y LA POSESIÓN COMUNERA CAMPESINA EN ARICAGUA: ORIGEN Y DESTINO 1.778 – 1.913
2010

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRIA EN HISTORIA DE VENEZUELA**



**LA PROPIEDAD COMUNAL INDIGENA Y LA POSESIÓN
COMUNERA CAMPESINA EN ARICAGUA: ORIGEN Y DESTINO
1.778 – 1.913**

(Trabajo de Grado para optar al Título de Magister Scientiae en Historia de Venezuela)

**Autor: Adelmo Edisón Peña Vega
Tutor: Dra. Edda O. Samudio A.**

Mérida, Abril de 2010

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRIA EN HISTORIA DE VENEZUELA**



**LA PROPIEDAD COMUNAL INDIGENA Y
LA POSESIÓN COMUNERA CAMPESINA
EN ARICAGUA: ORIGEN Y DESTINO
1.778 – 1.913**

Autor: Adelmo Edisón Peña Vega

Tutor: Dra. Edda O. Samudio A.

Mérida, Abril de 2010

**LA PROPIEDAD COMUNAL INDIGENA Y LA
POSESIÓN COMUNERA CAMPESINA EN
ARICAGUA: ORIGEN Y DESTINO 1.778 – 1.913**

(Trabajo de Grado para optar al Título de Magister Scientiae en
Historia de Venezuela)

Autor: Adelmo Edisón Peña Vega
C.I. 8.051.891
Dirección: Urb. Don Perucho Av. 7 N° 535
Teléfono: 0274-2441704
e-mail: adelmoaricagua@yahoo.es
Tutor: Dra. Edda O. Samudio A.

Agradecimientos

A la Dra. Edda O. Samudio A. por sus acertados y oportunas orientaciones en la elaboración de esta investigación.

Al Consejo de Estudios de Postgrado de la Maestría de Historia de Venezuela, cuya finalidad comprende la extensión hacia el entorno social los conocimientos con el fin de contribuir a mejorarlo.

Al Personal de bibliotecas y archivos de las Instituciones siguientes: Sala Febres Cordero, Archivo Histórico de Mérida, Registro Principal de Mérida, Escuela de Geografía de la Universidad de Los Andes.

Al ciudadano Alcalde del Municipio Aricagua Señor Reyes Cadenas y demás Miembros de la Cámara Municipal, de quienes estoy íntimamente agradecido.

A mis familiares y amigos, de quienes recibí apoyo y aliento para la culminación de esta investigación.

***Autor: Adelmo Edisón Peña Vega**

La Propiedad Comunal Indígena y La Posesión Comunera Campesina en

Aricagua: Origen y Destino 1.778 – 1.913

(Trabajo de Grado para optar al Título de Magister Scientiae en Historia de

Venezuela). Maestría en Historia de Venezuela. Consejo de Estudio de

Postgrado. Escuela de Historia. Facultad de Humanidades y Educación de la

Universidad de Los Andes. Mérida. República Bolivariana de Venezuela. Año

2010. N° de Páginas 113.

RESUMEN

A la luz del análisis metodológico de la historia local, se estudian los sucesos que en nombre de los postulados liberales condujeron a legislar la liquidación de la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina, a través del reparto de la tierra común que fundamenta y consolida la individualización de la propiedad de la tierra.

De esa manera, los miembros de la comunidad aricaguense pasarían de ser pequeños propietarios. Así, buena parte de las unidades productivas se constituyeron en minifundios, predominando la familia propietaria, que implicaba un mayor fraccionamiento de los lotes de tierra.

Palabras Clave: Comunidad, Propiedad Comunal, Derechos, Partición, Posesión Comunera.

*** e-mail: adelmoaricagua@yahoo.es**

ABREVIATURAS

A.G.I. Archivo General de Indias

A.H.M. Archivo Histórico de Mérida

A.N.C. Archivo Nacional de Colombia

A.N.B. Archivo Nacional de Bogotá

U.L.A. Universidad de Los Andes

ÍNDICE

Resumen	
Abreviaturas	
Agradecimiento	
Introducción.....	1
CAPITULO I:	
Aspectos geohistóricos de Aricagua. Asignación de sus Resguardos	13
I.1 Escenario Geohistórico Aricaguense.....	13
I.2 Aricagua. Pueblo de Doctrina.....	19
I.3 Aricagua. Pueblo de Misión.....	23
I.4 El Resguardo. Su Asignación en la Misión de Aricagua.....	27
CAPITULO II:	
Conflictos, fraccionamiento e intento de partición del Resguardo de Aricagua	32
II.1 Despojo y Conflicto.....	33
II.2 Fraccionamiento del Resguardo.....	40
CAPITULO III:	
Partición y la Liquidación de la propiedad comunal indígena de Aricagua	51
III.1 Partición y Liquidación de las Tierras de Resguardo. Mucuchapí.	52
III.1.1 Tradición Legal Documental de la Propiedad Comunal Indígena Mucuchapi.....	53

III.1.2 El Avalúo y Liquidación.....	55
III.2 Partición y Liquidación de las Tierras de Resguardo.	
Mocomboquito.....	61
III.2.1 Tradición Legal Documental de la Propiedad Comunal de Mocomboquito.....	63
III.2.2 El Avalúo y Liquidación.....	68

CAPITULO IV:

La Loma de Pueblo Viejo y Carrizal: De Propiedad Comunal Indígena a Propiedad Individual y a Posesión Comunera Campesina. Partición y Liquidación	73
IV.1 De Propiedad Comunal Indígena a Propiedad Individual.....	74
IV.2 De Propiedad Individual a Posesión Comunera Campesina.....	74
IV.2.1 Avalúo y Liquidación de la Posesión Comunera Campesina.....	88
Conclusión.....	102
Fuentes Documentales y Bibliohemerográficas.....	105
1. Fuentes Primarias.....	105

2. Fuentes Documentales Impresas.....	105
3. Fuentes Bibliohemerográficas.....	106
4. Fuentes Orales.....	112
Anexos.....	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Doctrina del Valle de la Paz de Aricagua regentada por el convento de San Agustín en el Valle de La Paz de Aricagua 1591	20
Tabla N° 2 Distribución de la Población por encomienda del Pueblo Viejo de Aricagua 1657.....	21
Tabla N° 3 Distribución de Indígenas Tributarios por Encomienda en el Valle de Aricagua, reducidos en el Pueblo Nuevo de Mucuyño (Chacantá). 1.620	23
Tabla N° 4 Prefectos de la Misión de Aricagua de la Orden Agustina.....	25
Tabla N° 5 Población de Aricagua por sexo en 1.778.....	29
Tabla N° 6 Población de Aricagua por edad y sexo en 1.778.....	29
Tabla N° 7 Padrón de Individuos y Familias Derechantes en el Resguardo (1.848).....	45
Tabla N° 8 Población Comunera por familia y derechantes en el Resguardo de Aricagua (1.848)	47
Tabla N° 9 Población Comunera por sexo en el Resguardo de Aricagua (1.848).....	48
Tabla N° 10 Tradición Legal Documental de Derechos adquiridos por Vicente Herrera en la Loma Mucuchapí. 1876.....	55
Tabla N° 11 Distribución del Avalúo por Derechantes Loma	

Mucuchapí.....	56
Tabla N° 12 Adjudicación Individual de la Propiedad en Mucuchapí, 1877.....	58
Tabla N° 13 Tradición Legal de Derechos Antonio Basilio Herrera. En la Loma Mocomboquito. Aricagua, 1.908.....	66
Tabla N° 14 Distribución del Avalúo por Comuneros de la Loma Mocomboquito.....	69
Tabla N° 15 Distribución Individual de Lotes. Mocomboquito, 1908.....	70
Tabla N° 16 Distribución de los Derechos de la propiedad Ángel Ignacio Torres. Loma de Pueblo Viejo y Carrizal 1.852.....	78
Tabla N° 17 Firmantes de la solicitud de la Partición Comunera Campesina.....	82
Tabla N° 18 Tradición legal documental de los aderechados de la posesión comunera campesina de la Loma Pueblo Viejo y Carrizal. 1.894- 1.913.....	85
Tabla N° 19 Avalúo y Adjudicaciones de los Lotes de la Posesión Comunera Campesina (1.913).....	91
Tabla N° 20 Lotes de Montes Comunes en la partición de la posesión comunera de Pueblo Viejo-Carrizal. 1.913.....	99

INTRODUCCIÓN

El Resguardo formó parte del régimen de la Propiedad de la tierra desde tiempos coloniales. Esta modalidad estableció la Propiedad Comunal otorgada a los pueblos indios para sus actividades agrícolas y beneficio colectivo, a partir de su promulgación por Cédula Real del primero de noviembre de 1.591.¹

Con esta Cédula Real se promulgó la composición de tierras que a los pueblos de españoles se les concedían, la tierra necesaria para sus plazas, ejidos y propios, con especificación de que a los indios se ratificara la posesión de las tierras que ocupaban, otorgando adicionalmente las que le faltaban para cultivo y cría de animales.²

El Resguardo se fundamentaba, en la posesión comunitaria de la tierra, así la tierra constituía un patrimonio de la comunidad, con la concesión expresa del usufructo perpetuo, inalienable y heredable de la misma. Sin embargo por el hecho de que los indígenas eran considerados por Ley “menores” no tenían dominio sobre la tierra, dando lugar que el concepto de propiedad quedara bajo el peso y control metropolitano.³

¹ SAMUDIO A. Edda O. Tierra y Comunidad en Los Andes Venezolanos. Santiago de la Mesa de Ejido (Siglo XVI - XIX). En el Libro Homenaje al P. José Del Rey Fajardo, S. J. Universidad del Valle del Momboy. Editorial Jurídica Venezolana. Tomo I. Caracas 2005. pp. 327 – 653; p. 628.

² Ídem.

³ SAMUDIO A. Edda O. Las Tierras Comunes Indígenas. Un propósito o una realidad. En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Tomo LXXXIX. N° 353 Enero-Marzo de 2006. pp. 67 – 98; p.73.

En la Nueva Granada el Resguardo se inició con el Primer Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, Andrés Venero de Leyva, oportunidad que permitió conocer las condiciones de existencia del indígena y las tierras que disponía.⁴

En Mérida se conoce, que se dieron tierras de resguardo en 1.594, cuando Juan Gómez Garzón, fue comisionado como Juez Medidor de Tierras de Comunidad Indígena.⁵ El Resguardo respondía a la estructura social indígena, caracterizada por la propiedad colectiva y se acomodó a las formas tradicionales de laboreo y de producción. En el caso de Aricagua motivo de esta investigación, se asigna el Resguardo el 2 de diciembre de 1.778, a raíz de la visita del Comisionado Juez Pascual María Gonzales por solicitud del Alcalde Ordinario Pedro José Lacunza.⁶

Las Tierras de Resguardo pertenecían a la Comunidad Indígena, pero se prohibía que fueran cedidas o enajenadas por concepto de venta o arriendo. Estaban protegidas por disposiciones legales contra la invasión de terrenos con fines de establecimiento en ellas.⁷

A partir de las últimas décadas del siglo XVIII y primera mitad del XIX ocurrieron importantes transformaciones sociales de los pueblos de indios de vocación doctrinaria como Aricagua, cambios que han sido atribuidos de manera

⁴ GONZALES Margarita El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada. Universidad Nacional de Colombia. Dirección de Divulgación Cultural. Medellín. Colombia. Editorial Carreta. 1974. Pág. 24.

⁵ SAMUDIO A. Edda O. Ob. Cit. Pág. 82.

⁶ A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N12. Pág. 210-211

⁷ SAMUDIO A, Edda O. Ob. Cit. Pág. 74.

particular a un reacomodo a las presiones sociales ejercidas en esa atmósfera de “modernidad liberal”. En el caso de Aricagua, los registros parroquiales de las últimas décadas de la colonia conservan testimonios de la presencia de una población forastera avecindada, en forma permanente lo que trajo consigo la intensificación del proceso de mestización, circunstancia que marcó diferencias sustanciales en los siglos anteriores.⁸

El Resguardo aricaguense estaba perceptible debilitado por efectos de aniquilamiento de la población nativa, aunado al mestizaje étnico, además de la presencia de una población permanente no indígena. Su implementación tardía, llegó a la vida republicana con los principios de justicia, igualdad y libertad individual, conceptos que inspiraban las luchas independentistas y la organización de la república, hechos reflejados en la disposición de borrar el pasado colonial que determinaron la individualización de la propiedad de tierra.⁹

En razón de lo expuesto, se realiza esta investigación en torno a la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina en Aricagua en nuestro caso, en consecuencia de lo anterior: Origen y Destino, proceso que se desarrolló entre 1.778 y 1.913, a fin de estudiar las razones por las que genera la individualización de las dos modalidades de tenencia de la tierra, proceso que estuvo estrechamente vinculado al de las transformaciones que experimentó internamente el pueblo aricaguense.

⁸ SAMUDIO A. Edda O. Propiedad Comunal Indígena y la Posesión Comunera Campesina en Mérida, Venezuela. Siglo XIX. En Procesos Históricos: revista de historia y ciencias sociales ULA. Mérida, Enero, Vol.2, Nº 3.2003.

⁹ Idem

Desde la primera mitad del siglo XIX se acentuaron las modificaciones en los asentamientos indígenas, motivado a la influencia paulatina de forasteros en el Resguardo aricaguense, al mismo tiempo se multiplicaban las continuas compra – ventas de derechos en la tierra comunal indígena, mientras por otra parte, se consolidaba a su alrededor la posesión comunera campesina en tierras que fueron antiguos resguardos. El análisis se centra en esas dos modalidades de tenencia, la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina, una instituida en la colonia que se prolonga a la República, la comunal indígena y, la otra, de carácter asociativo, cuyos actores, estuvieron vinculados a la propiedad comunal que consta en la documentación del siglo XIX como posesión comunera, constituyen el objetivo esencial de este trabajo.

Las motivaciones y aportes que permiten la elaboración del presente trabajo de investigación se corresponde con la ineludible misión, que los estudios históricos locales contribuyan a desarrollar en los miembros de la comunidad su conciencia histórica como fomento de la identidad cultural individual y colectiva. En razón a esta consideración es necesario incentivar los estudios, sobre aspectos de la propiedad de la tierra de las comunidades rurales con tradición agropecuaria.

La investigación surgió como una inquietud de conocer el proceso que origina el surgimiento de esas dos modalidades de tenencia relacionados con formas tradicionales de propiedad en comunidad cuyo estudio se lleva a cabo en base al análisis de la tradición legal documental de la propiedad comunal indígena y la

posesión comunera, que tendrán como destino la partición y liquidación de ambas modalidades en Aricagua.

Para llevar a cabo esta Investigación sobre La Propiedad Comunal Indígena y La Posesión Comunera Campesina en Aricagua: Origen y Destino, se trazaron los siguientes objetivos:

Objetivo General

- ✓ Estudiar la Propiedad Comunal Indígena y la Posesión Comunera Campesina en Aricagua: Origen y Destino proceso que se ubica temporalmente entre 1.778 y 1.913.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las características agroecológicas de las tierras de la comunidad aricaguense.
- ✓ Caracterizar el proceso de individualización de la propiedad de la tierra, en ambas modalidades, la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina en el ámbito local aricaguense.
- ✓ Establecer el proceso que condiciona la realidad política, económica y social de Aricagua en el transcurso del siglo XIX que promueve la partición y liquidación de la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina.

Estos Objetivos fueron logrados a través de la revisión bibliohemerográfica del material existente sobre el tema, analizados desde la perspectiva de la historia local o microhistoria.

Se expone a continuación los planteamientos que sirven de sustento, orientación y soporte conceptual. El propósito inicial de este estudio es el de profundizar el significado preciso de los términos. Resguardo Indígena, la individualización de la propiedad, partición y liquidación jurídica de la propiedad comunal indígena y posesión comunera campesina.

El ámbito de la intención de este estudio al examinar el origen del Resguardo se logra a través de la revisión de una historiografía realizada en los últimos años¹⁰. Referencia obligada son los importantes aportes de Margarita Gonzales¹¹ y María González Luna.¹² De la primera sus estudios respecto al origen y funcionamiento del Resguardo en la Nueva Granada y, de la segunda los estudios relativos a Santa Marta

¹⁰ Entre ellas. FRIEDE. Juan. El indio en la lucha por la tierra. Historia de los resguardos del Macizo Central Colombiano, Bogotá, 1972. LOPEZ. Sarrelangue. Delfina. Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI. Estudios de historia Novohispana. Universidad Autónoma de México Vol.1 México.1966. Pág. 131-148. GONZALEZ. Carlos. *Historia del Derecho de Propiedad de la tierra en el Paraguay Derecho y Reforma Agraria*. N°1. Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria. Universidad de los Andes. Mérida 1984. Pág. 9-43 GUARDA. Martínez. María. *Las tierras de Resguardo Indígena*. Caracas. 1984. VALDES Alberto. *La Dotación de Tierras a Comunidades Indígenas en Venezuela desde la Colonia hasta nuestros días*. América Indígena XXXIV, N°1, México 1974. Pág.215-223. Desde el mismo autor. *Intento de Análisis Integral Sobre El Actual Proceso de Ocupamiento de Tierras Baldías, Tradicionalmente Indígena en el Amazonas Venezolano. Primera Jornada de Desarrollo Rural en Venezuela*. Caracas Mayo 1971. PERELLI Prato. Antoinette. *Ocupación y Repartición de Tierras Indígenas En Nueva Granada*. Montalbán N° 17. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas 1986. Págs. 427- 461. AMODIO. Emanuele. *Invasión Y defensa de los Resguardos en el Oriente de Venezuela*. Montalbán.N°23. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas 1991.Pág. 267-308.

¹¹ GONZALES Margarita. Ob-cit., Pag.24. De la misma autora. *El Resguardo Minero de Antioquia*. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Bogotá 1979. Pág. 9.

¹² GONZALEZ LUNA María. *Resguardos Coloniales de Santa Marta y Cartagena y Resistencia Indígena*. Biblioteca del Banco Popular. Bogotá. 1993

y Cartagena. Igualmente se ha consultado entre otras fuentes para este marco referencial la obra de Guillermo Hernández Rodríguez,¹³ que trata de la tenencia de la tierra.

Sin embargo la contribución bibliográfica para el aspecto medular de la investigación como lo es el proceso de descomposición y liquidación de la propiedad indígena y la posesión comunera campesina cuenta con pocos estudios. Para el caso de Mérida sólo contamos con los estudios pioneros de la Profesora Edda O. Samudio A., cuyos aportes de investigación sobre el Resguardo su partición y liquidación y posesión campesina¹⁴ son de suma importancia. Cabe mencionar en primer lugar el análisis que la Dra. Samudio realiza sobre dos modalidades de propiedad de la tierra que estuvieron presente en Mérida para el Siglo XIX. La propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina.¹⁵ El estudio comprende las características comparativas de ambas modalidades de tenencia, con la constante manifestación del dilema individuo y comunidad, que propugnaba la eliminación de la propiedad colectiva, característica relevante de la política agraria del Siglo XIX.

De la misma autora, otro estudio de singular importancia por la magnitud de su planteamiento y la autenticidad y calidad de las fuentes que utiliza es la publicación aparecida en el Boletín de la Academia Nacional de la Historia que trata

¹³ HERNANDEZ RODRIGUEZ Guillermo. De la Chibchas a la Colonia y a la República. Del Clan a la Encomienda y al Latifundio en Colombia. Bogotá. 1978.

¹⁴ SAMUDIO A. Edda O. Ob-cit., s/d.

¹⁵ Idem

de las tierras comunales indígenas, un propósito o una realidad.¹⁶ En este mismo estudio la Dra. Edda examina rigurosamente la legislación de la propiedad comunal indígena en Hispanoamérica y Venezuela vinculadas al proceso de reordenamiento de la población aborígen que se llevó a cabo a lo largo de los siglos de dominación hispana; luego plantea el resultado de la política administrativa centralista borbónica en los últimos decenios del Siglo XVIII, que contemplo una diversidad de aspectos en relación a los problemas de la tierra, tanto de orden fiscal como socio económico a fin de ordenar la confusa y problemática situación que reinaba en las distintas provincias americanas, generada por el acelerado y anárquico proceso de ocupación de tierras realengas y baldías, además del atropello y desorden que experimentaron los pueblos de indios.

Particularmente importante, es otro estudio que desde el enfoque de la historia local hace la Dra. Edda O. Samudio A., con respeto a Santiago de la Mesa de Ejido. Este análisis de gran valor científico de la investigación histórica se centra en el planteamiento de los factores que afectaron el proceso de descomposición y de liquidación del Resguardo en Mérida particularizando el examen, en los casos específicos de Santiago de la Mesa de Ejido o Mesa de los Indios¹⁷ y de Santa

¹⁶ SAMUDIO A. Edda O. Las tierras comunales indígenas un propósito o una realidad. En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Tomo LXXXIX. Enero - Marzo de 2006. De la misma autora. Proceso de Poblamiento y Asignación de Resguardo en los Andes Venezolanos. En Revista Complutense de Historia América. N° 21. Servicio de Publicaciones. Universidad Complutense. 1995. "De la Propiedad Comunal a la propiedad privada". Los Resguardos Indígenas en Mérida en el Siglo XIX. En Mérida a través del tiempo. Universidad de Los Andes. Mérida. 1996. pp.167-208. Pág.170.

¹⁷ SAMUDIO A. Edda O. Ob-cit., pp. 327-653.

Bárbara de Chachopo¹⁸. Los planteamientos expuestos en estos trabajos se apoyan en una información de una importante historiografía sobre el tema. Asimismo, en una significativa información documental, resultado de la indagación en fuentes poco investigadas y, a las que se ha hecho poca referencia tanto en la historiografía local como nacional.

Otro trabajo que constituye un importante aporte por el conocimiento del tema es el de José F. Mejías Lobo.¹⁹ En su estudio plantea por qué en los tempranos años del Siglo XIX, las nuevas autoridades republicanas comenzaron a tratar los problemas referentes a las tierras que pertenecían a las comunidades indígenas como un obstáculo para el desarrollo de la política liberal imperante en la época, propia de los intereses particulares.

Por otro lado es necesario mencionar los estudios de la profesora Nelly Velásquez²⁰ cuyo examen se circunscribe en el análisis de las Visitas a la provincia de Mérida en el siglo XVII. Estableciendo una relación entre los resguardos de indios, y los circuitos económicos en la provincia de Mérida, que se expresó en el establecimiento de redes del comercio interno y externo, durante la segunda mitad del siglo XVII. Así mismo debe hacerse referencia al estudio de Luis Bastidas

¹⁸ SAMUDIO A. Edda O. Valoración, partición y distribución de las tierras de los Resguardos de indígenas en una localidad andina venezolana. Santa Bárbara de Chachopo. Artículo aprobado para su publicación en el Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, 2010.

¹⁹ MEJIAS LOBO José F. Hombre y Tierra en Chiguará. Trabajo especial para optar al título de Magister Scientiae en Etnología. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Mérida. 2002.

²⁰ VELAZQUEZ Nelly, Población Indígena y Economía. Mérida Siglos XVI y XVII. Universidad de Los Andes. Mérida. 1995.

Valecillos²¹ con respecto a la defensa de las tierras comunales indígenas en los Andes Merideños, centrado en el marco legal sobre liquidación del Resguardo.

Es necesario referir la investigación de Adelmo E. Peña V.²² sobre la formación de un pueblo Andino: Aricagua. Trabajo realizado para optar al título de Licenciado en Historia, cuya línea de investigación sobre el área constituye apoyo a este estudio. Por otro lado, es necesario reconocer el aporte de información oral, significativa fuente de información en la investigación de historia local.

La investigación partió de la revisión bibliohemerográfica del material existente sobre el tema, que sirve de apoyo teórico metodológico a la investigación propuesta. Desde la perspectiva de la historia local o microhistoria, se sustenta el análisis de la información documental, debida y sistemáticamente recopilada, que permite interpretaciones cualitativas y cuantitativas sobre la temática. La revisión documental se llevó a cabo en las fuentes editadas como la realizada por el Hermano Nectario María sobre las visitas de Aricagua año 1.657 impresa en la Colección Los Andes, igualmente los apuntamientos del Dr. Andrés Venero de Leiva del año 1.564. Dicha colección reposa en la Biblioteca de humanidades y Educación. En cuanto a las fuentes documentales inéditas se realizó una revisión de los protocolos de tierras realengas y de propios. Tomo II años 1.792, 1834, Tomo VIII año 1.840 y el Tomo X resguardos indígenas, 1.848 que reposan en el Archivo Histórico de Mérida.

En cuanto a los juicios de partición se reviso los expedientes Número 80 año 1876, Número 14 año 1908, Números 556 años 1.894-1.913, cuyos expedientes

²¹ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Tierras Indígenas. Legislación y Conflicto. En presente y pasado. Revista de Historia. Año 6. Volumen 6. N° 11-12. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela. Enero – Diciembre. 2001.

²² PEÑA V. Adelmo E. La Formación de un Pueblo Andino: Aricagua. Trabajo para optar al título de Licenciado en Historia. Universidad de Los Andes. Mérida.1990.

corresponden a los resguardos Indígenas de Aricagua que reposan en el Registro Principal del Estado Mérida.

El trabajo de investigación consta de cuatro capítulos, en el primero se exponen, antecedentes de Aricagua y de su Resguardo. Hacemos mención de su escenario geohistórico relacionado con aspectos medioambiental de las Tierras del Resguardo, por otro lado, se analiza la formación de Aricagua como pueblo de doctrina, posteriormente se explica el surgimiento de la misión de Aricagua y su asignación del Resguardo.

En el Segundo Capítulo, se estudió el Proceso de Fraccionamiento del Resguardo, originado por los diferentes conflictos a los que estuvo sometida la población indígena. Otro aspecto importante desarrollado en este capítulo es la puesta en marcha del primer intento de fraccionamiento de la propiedad comunal indígena o Resguardo.

En el Tercer Capítulo, se analiza todo lo referente a la Partición y Liquidación de la propiedad comunal indígena, particularmente sobre dos parcialidades: Mucuchapí y Mocomboquito; además se expone la Tradición Legal Documental, su avalúo y liquidación de ambas parcialidades Indígenas.

Finalmente en el Cuarto Capítulo, se analiza todo lo referente al proceso de cambio de propiedad comunal indígena a la propiedad individual de allí a posesión

comunera campesina de la Loma de Pueblo Viejo y Carrizal, posteriormente se estudia la Partición y Liquidación de la Propiedad Comunera Campesina.

Así la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina no concordaban con los principios liberales que caracterizó de manera relevante la política agraria a lo largo del siglo XIX que propiciaba la individualización de la propiedad de la tierra en ambas modalidades.

comunera campesina de la Loma de Pueblo Viejo y Carrizal, posteriormente se estudia la Partición y Liquidación de la Propiedad Comunera Campesina.

Así la propiedad comunal indígena y la posesión comunera campesina no concordaban con los principios liberales que caracterizó de manera relevante la política agraria a lo largo del siglo XIX que propiciaba la individualización de la propiedad de la tierra en ambas modalidades.

CAPITULO I

Aspectos geohistóricos de Aricagua. Asignación de sus Resguardos

1.1.- Escenario natural aricaguense

La Cordillera Andina Venezolana comprende una amplia y dilatada geografía en virtud de su gran variedad de ecosistemas que se desarrollan en sus diferentes pisos altitudinales. Los Andes por su biodiversidad poseen una larga tradición agrícola desarrollada por los diversos grupos humanos asentados en ella. Los Andes han representado un polo de crecimiento y desarrollo por su actividad agrícola.²³

Al declinar la explotación y comercialización del cacao, que durante algún tiempo constituyó la base de la economía venezolana; la zona andina Venezolana pasó a jugar un papel protagónico en el proceso económico originado en su producción cafetera en las primeras décadas del siglo XIX y por las bondades agroecológicas de sus fértiles valles.²⁴

En los Andes merideños se encuentran una serie de pueblos unidos por tradiciones y características, con rasgos muy particulares que los caracterizan. Estos pueblos asentados preferentemente al sureste de la ciudad de Mérida, orientados a la cuenca del río Caparo y al pie del monte andino llanero barinés, se le conoce con la denominación tradicional de Pueblos del Sur. Son ellos: Mucuchachi, Mucutuy,

²³ SANOJA Mario. Los hombres de la yuca y el maíz. Monte Ávila Editores. 1.981. Pág. 106.

²⁴ SUAREZ María. Cambios en la Economía Agraria en poblaciones rurales de los Andes Venezolanos. En Actas del 42° Congreso Internacional de Americanister. 1.978. pp. 435-455. Pág. 438

Canaguá y Aricagua, separados por el surco cordillerano, el Valle del Chama y la depresión lacustre del Lago de Maracaibo.²⁵(Anexo Foto N° 1)

Aricagua es un pueblo merideño, enclavado entre imponentes montañas, con una gran variedad geográfica y riquezas, cuyo acervo cultural histórico y espiritual forman parte del patrimonio del Estado. El pueblo se alza sobre una pequeña planicie que se eleva, dejando escapar las aguas del río que lleva su nombre. (Anexo Foto N° 3). A su vez está rodeado por una cerca maciza de piedra natural, que le ha protegido a lo largo de los siglos, y reconocido con el nombre de tierras de las orquídeas. Sus montañas superpuestas por páramos forman una frontera natural con árboles gigantes de selva montañosa, variedad de ríos y quebradas que se desparraman hasta la Cuenca del Caparo, descenden desde el agreste Páramo del Mocomboco y la Sierra Nevada convirtiendo a la población de Aricagua en un tesoro de la montaña.

Por sus angostas calles, empedradas en un tiempo, se observa su modesta pero cautivadora arquitectura de una época remota. Sus casas de tapia con sus tejares cubiertos por musgos se destacan desde la cima, con sus balcones producto de la artesanía local que permite a través de sus ventanas, adornada con sus cortinas de encaje y sus rejas de madera artísticamente labradas. Contemplar la plaza mayor, la Iglesia con su Patrono el Santo Cristo, fruto del esfuerzo tesonero de su pueblo testigo sencillo y silencioso del proceso lento y difícil de la cristianización de su población nativa.

²⁵ PEÑA V. Adelmo La Formación de un pueblo Andino: Aricagua. Trabajo presentado para optar al Título de Licenciado en Historia. Universidad de Los Andes. 1.990. pág. 6.

En Aricagua la convivencia y solidaridad son propias de su gente que, con su espontánea y serena sencillez, ama su terruño y la huella de los vestigios y frutos de su patrimonio ancestral que ha dejado el transcurrir del tiempo. En las proximidades de la laguna de Mocomboco, cercana al pueblo, se escucha la tradición oral entre sus pobladores, que cuentan mitos y leyendas respecto a sus vivencias cotidianas y en el trabajo agrícola "... dicen que del cabello largo y negro de una mujer indígena; su cabello se transformó en culebra; la culebra protege las aguas y la vida que habita en sus quietas aguas...".²⁶

El testimonio de la construcción en andenes en Mocomboco, (véase Fotografía No. 2) caminerías de piedras armoniosamente colocadas, en Pueblo Viejo, nos permite remontar la historia, entender y respetar su origen, todavía parece que se escucha el canto guerrero que representa la resistencia a doblegarse²⁷ y su aporte a un retazo de su lucha por la libertad.

Aricagua se encuentra a una altura de 1.630 m.s.n.m.²⁸ en la cuenca alta del río que lleva su nombre, cuyos caudales descienden desde las tierras parameras, tributarios de la cuenca principal, que atraviesan alegres y cantarinos fértiles valles

²⁶ Entrevista a Eladia Torres; señora Torres apreciada en la Aldea de Santa Cruz del Quemao en Aricagua; Eladia es la partera y curandera de la localidad de 90 años de edad. Aricagua 20/02/2008.

²⁷ El Canto Guerrero de los Aborígenes de Mérida, fué recogido en Aricagua por el Maestro de las Letras Merideñas Don Tulio Febres Cordero en 1.915, de la voz de un descendiente de los Aborígenes de Aricagua. Canto que puso Don Tulio Febres Cordero en los labios de Tibisay Aborígen principal de la leyenda "la Hechicera de Mérida y que dice así: Corre veloz el viento/corre veloz el agua/corre veloz la piedra que cae de la montaña/corred, guerreros, volad en contra del enemigo/corred veloces como el viento, como el agua/como la piedra que cae de la montaña/fuerte es el árbol que resiste el viento/fuerte es la roca que resiste el río/fuerte es la nieve de nuestro páramo que resiste el sol/mostraos fuertes/como las rocas/ como las nieves de las montañas/." En Tulio Febres Cordero. Archivo de Historia y Variedades Tomo I. Editores Parra León Hermanos. Caracas. 1.930 Pág. 67- 70.

²⁸ PEÑA V. Adelmo E. Ob. Cit. Pág.6.

con terrazas bajas. Más del 80% de sus viviendas se ubican en las laderas altas y medias, rodeadas por las tierras donde tradicionalmente, han cumplido las faenas agrícolas en el Resguardo adjudicado en 1.778.²⁹

Hacia la naciente norte del río Aricagua el resguardo alcanzaba hasta el Páramo de Bocomboco (Hoy Páramo de Don Pedro) a una altura de 2.100 m.s.n.m. caracterizado por un clima húmedo, con una temperatura media anual entre 6°C y 12°C.³⁰ Estas tierras de piso térmico paramero o montano estaban destinadas a la cría de ganado: bovino, mular y caballar donde, posteriormente, se verá crecer gran cantidad de gramíneas y pastos forrajeros, alimento propicio para todo tipo de ganado.

Desde este extremo norte, aguas abajo por el surco principal, se encuentra los primeros asentamientos agrícola, ubicados en ambos márgenes en propicias vegas y laderas bañadas por pequeños riachuelos y quebradas menores que graciosa y ágilmente corren al río principal. Al ubicarnos en el margen derecho encontramos Pueblo Viejo; llamado así por lo que fue el primer Nucleo de concentración de población indígena bajo el patrón colonial. Un poco más al noroeste el lindero del Carrizal (hoy Hato Viejo) tiene como límite la quebrada de la Mucucháchi.³¹

²⁹ Ibidem. Pág. 58.

³⁰ TRANARG C.A. Estudios Preliminares de Recursos Naturales de la Región Chama-Mocoties. Corporación de los Andes. Mérida. 1.973. Pág.28.

³¹ Registro Principal Estado Mérida. Resguardos indígenas. Expediente N° 556. Bulto N° 3. 1.894. FL.1.

Al noreste del costado izquierdo, aguas abajo en la cuenca alta del río Aricagua, se ubica otro asentamiento llamado Mocomboco. Pueblo Viejo y Mocomboco están separados por el río principal, aquí la vegetación sufre una modificación considerable y el clima es más benigno, con abundante agua. Su temperatura anual entre 24°C y 18°C con un elevado promedio de precipitación hace que se le considere el área más lluviosa de la región, condición característica del piso térmico premontano.³²

Mucuchapí, es otra comunidad ubicada en la cuenca media del río Aricagua entre los 500-1.000 m.s.n.m. y que al descender va encontrándose dos extractos de árboles entre 15 y 20 metros y otros que sobrepasan los 30 metros.³³ Las tierras de Mucuchapí son más llanas en las vegas del río y más abajo se encuentra el camino que conduce a los Llanos de Barinas con los cuales ha mantenido relación continua a través de toda su historia.

Las tierras de la comunidad aricaguense ubicadas en la cuenca del río Aricagua por su orientación reciben la influencia del régimen de precipitación de los llanos venezolanos en los meses de julio y agosto³⁴. Esta hondonada de la cuenca aricaguense permite la entrada de los vientos llaneros que al penetrar a las gélidas

³² TRANARG C. A. Ob. Cit. Pág.28.

³³ ATAROFF Michele y MONASTERIOS Maximina. Ecología y Desarrollo en Los Andes Tropicales: Pisos de Vegetación y Asentamientos Humanos. w.w.w. ciens. ula. ve/...../agroecologia.articulos-por-periodos.

³⁴ Idem.

tierras parameras se condensan produciendo precipitaciones con tormentas y fuertes vientos en el ciclo lluvioso.³⁵

Cada verano el viento seco y el ardiente sol llanero se entremezclan entre las laderas del río y transmontan sus límites hacia el norte, al Páramo de Mocomboco donde pueden contemplarse cielos claros con noches estrelladas que recrean románticamente a sus pobladores; motivándoles a improvisar temas musicales vinculados íntimamente a sus labores agrícolas.(Véase Mapa Anexo N° 1)

En cuanto a la calidad de los suelos, éstos poseen alto contenido de materia orgánica, lo que proporciona a la siembra alta fertilidad natural. “Las prácticas agrícolas en el sistema de producción son de carácter extensivo y de subsistencia, con un mínimo excedente de producción para el mercado, alternándose con una ganadería también extensiva”.³⁶

I.2. Aricagua. Pueblo de Doctrina

Con la instauración de la encomienda y la progresiva reducción indígena, tuvo lugar la misión evangelizadora de las diferentes órdenes religiosas; y, de esta manera en la asentamiento de los pueblos intervinieron los sacerdotes doctrineros y misioneros.

³⁵ Ídem.

³⁶ TRANARG C.A. Ob. – Cit. Págs. 4 -20.

Los indígenas de Aricagua, como los de Carrasco (el Valle del Mucujún), Tabay, Cacute, Mucuruba y encomendados a Pedro García de Gaviria, constituyeron una de las doctrinas que se adjudicaron al convento de San Juan Evangelista de San Agustín en la ciudad de Mérida en el año 1591,³⁷ tal como se aprecia en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1

Doctrina del Valle de la Paz de Aricagua regentada por el convento de San Agustín en el Valle de La Paz de Aricagua 1591

Doctrina	Parcialidad	Encomendero
Valle de la Paz de Aricagua	Mucugete	Diego Esteban de la Peña
	Mucupué y Motuse	Gonzalo Avendaño
	Mocacho	Diego Esteban de la Peña

Fuente: CAMPO DEL POZO Fernando. Cofradías y Doctrinas del Convento de Mérida (Venezuela). Archivo Agustiniiano. Vol. LXXI. N° 139. Año 1957.

La existencia de Aricagua en el sitio de Pueblo Viejo tuvo continuidad, ya que posteriormente en el año 1657, el Licenciado Diego de Baños y Soto Mayor, Visitador General, ordenó el empadronamiento de la población aborígen del valle de Aricagua, obteniéndose los siguientes resultados.

³⁷ Pbro. CAMPO DEL POZO Fernando. Cofradías y Doctrinas del Convento de Mérida (Venezuela) Archivo Agustiniiano Vol. LXXI. N° 189. Año 1.987. Pág. 101

Tabla N° 2

Distribución de la Población por encomienda del Pueblo Viejo de Aricagua 1657

Pueblo	Encomienda	Útiles	Cacique	Chusma	Reservado	Total
Aricagua	Francisco de Altuve	68	1	143	4	220
				192	2	258
	Antonio Valentin Gaviria	63	1	83	1	152
	Alonso Ruiz Valero	68	-			
	Sub Total	199	2	422	7	630

Fuente: A. G. I Sevilla Visita de Aricagua 1657, que hizo de los indios. Juan Martin Buenavida. Colección Los Andes. Transcripción del Hermano Nectario María. V 28. PP 1-2

Es importante destacar, que a la llegada del corregidor Juan Martin Buenavida por mandato del Visitador Diego de Baños y Sotomayor dispuso que se agruparan los indígenas para proceder a empadronarlos en el año 1.657, momento en el que los pobladores se encontraban en el Pueblo Viejo de Aricagua.³⁸

La Real Audiencia se empeñó en organizar la población autóctona en pueblos, siguiendo el patrón de los asentamientos de españoles, dotándoles de iglesias y de las mejoras y más cercanas tierras, para sus labores agrícolas y crianza de ganado. Esta organización de los indígenas en pueblos bajo el modelo hispánico se realiza efectivamente con la visita de Alonso Vázquez de Cisneros en 1.620.³⁹

³⁸ PEÑA V. Adelmo E. Ob. Cit. Pág. 48

³⁹ A.N.C. Visitas de Venezuela. Ordenanzas de Mérida del Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros.1620. PP 759 – 838.

En el caso, de la población indígena aricaguense, fueron movilizados, agregados y reducidos al pueblo de Mucuyño (Chacantá). Igualmente otros fueron trasladados y agregados a los Pueblos Nuevos del Valle de Lagunillas, Jaji, Tabay, Mucubache (El Morro) y Mucuño.⁴⁰

El objetivo principal de la visita de Vásquez de Cisneros en 1.620 fue eliminar el servicio personal al que estaban sometidos los indígenas por sus encomenderos, con el propósito de instituir la encomienda en tributo. En este sentido, se dictó una serie de disposiciones conocidas como Ordenanzas de Mérida, que reglamentaron los diferentes aspectos de la vida de estos asentamientos, incluyendo el trabajo agrario.⁴¹

De acuerdo a las Ordenanzas de Mérida de 1620, la población indígena acariguense fue encomendada, reducida y agregada en el Pueblo Nuevo de Mucuyño (Chacantá) en el cual debían pagar el tributo que se señala en la siguiente:

⁴⁰ Ídem

⁴¹ Ídem

Tabla N° 3

Distribución de Indígenas Tributarios por Encomienda en el Valle de Aricagua, reducidos en el Pueblo Nuevo de Mucuyño (Chacantá). 1.620

Encomienda (Repartimiento)	Tributarios	Algodón (Arrobas)
Diego Prieto Dávila (Mucuyño)	57	33
Alonso Ruiz Valero (Guacamana)	57	33
Antonio Gaviria	18	11
Total	132	77

Fuente: A.N.C. Visitas de Venezuela. Ordenanzas de Mérida del Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros. 1620. Tomo 2. PP 759-838

Estas innovaciones en la política de regulación del trabajo indígena, obligaron al indígena a vender su fuerza de trabajo, imponiéndoles el pago de su tributo; no obstante, este modalidad trajo consigo la expansión de las propiedades por parte de los vecinos encomenderos a costa de la población nativa, lo que provocó el deterioro del núcleo familiar aborigen y de su cultura ancestral.

I.3. Aricagua. Pueblo de Misión

El proceso de evangelización y adoctrinamiento, continuaba. Los agustinos cumplieron una importante función de adoctrinamiento en la población indígena

merideña. A esta función evangelizadora debe añadirse la de fijación y organización de la población nativa. La población se ordenaba en torno a la plaza y la iglesia; próximo al templo se ubicaba la casa de los religiosos, elementos fundamentales de estos asentamientos.

La actividad de adoctrinamiento de los agustinos en tierra aricaguense, no fue fácil, dadas sus dificultades mantener en forma pacífica y estable el poblamiento indígena. Lo distante que estaba los valles de Aricagua de la ciudad capital, lo poco accesible del lugar, el riesgo de los caminos por su intrincada vegetación e irregular topografía y la resistencia al sometimiento hispano de sus aborígenes, fueron factores que dificultaron su reducción y concentración. Ello motivó el establecimiento de la Misión en Pueblo Viejo de Aricagua. Esta estaba bajo la orden del gobernador de Maracaibo y el Arzobispado de Santa Fe de Bogotá.⁴²

El Pueblo Viejo de Aricagua, a partir de 1.678, pasó a ser cabecera de Misión de la Orden Agustina.⁴³ desde la cual se cumplía la función de reducción de los indígenas dispersos bajo este régimen especial, el misional. Así Aricagua, en tierras de “Pueblo Viejo” se conservó como Misión y sede de la Prefectura que abarcaba “...los aricagua, aliles y aratomos dependiente de la provincia de nuestra señora de gracia.....”⁴⁴. De esa manera, la misión incluía además otros pueblos del sureste del

⁴² CAMPO DEL POZO Fernando. Ob. Cit. Pág. 81

⁴³ Ídem

⁴⁴ Ídem

Estado Mérida, tal como: Mucutuy, Mucuchachí y los poblados aledaños; también parte del pie de monte andino llanero de Pedraza la Vieja y Miricao.⁴⁵

En 1685 se nombró al padre Félix Carlos Bonilla Prefecto de la Misión de Aricagua y en el resto del periodo colonial los Prefectos conocidos fueron los siguientes:

Tabla N° 4

Prefectos de la Misión de Aricagua de la Orden Agustina

Prefecto	Año
Félix Carlos Bonilla	1.685.
Vicente Urrivarri	1.720.
José de Otálora	1.748.
José Barreto	1.751.
Victorino Bonilla	1.757.
José Antonio Medozo y Luque	1.776.

Fuente: CAMPO DEL POZO Fernando. Los Mártires agustinos en la Misión de Aricagua (Estado Mérida). En Paramillo. Universidad Católica del Táchira (U.C.A.T.) N° 9-10. Págs. 691- 695

Sin embargo la Prefectura de Misión ubicada en Pueblo Viejo de Aricagua fue trasladada al sitio ocupado por la actual Aricagua en 1743. La mudanza fue

⁴⁵ Ídem

justificada por la pobreza de los suelos y por la poca extensión de tierras para su subsistencia. Es a partir de entonces que al dejar los indígenas las tierras de Pueblo Viejo vacantes, van a ser incorporadas al proceso de compra-venta. Tal fue el caso de don Luciano Contreras, quien propuso la compra de esas tierras en 1.778,⁴⁶ lo que originó que el Gobernador y Comandante General de la Provincia ordenara a don Pedro José Lacunza, Alcalde Ordinario de Mérida en 1778, la averiguación necesaria para clarificar y resolver la situación correspondiente a las tierras que habían sido abandonadas y, de esa manera, proteger la población indígena dotándola de nuevas tierras comunales, en el Pueblo de Aricagua.⁴⁷

La averiguación del Alcalde Ordinario demostró que, por falta de tierras, los indígenas habían abandonado el Pueblo Nuevo de Aricagua y se encontraban en la jurisdicción de Pedraza donde tenían sus cultivos. Esta dispersión de la población nativa hizo necesario dotar de tierras de resguardo al Pueblo Nuevo, procedimiento que se llevó a cabo el 5 de diciembre de 1.778.⁴⁸

La adjudicación del Resguardo en el Pueblo Nuevo aricaguense en 1.778, abrió la posibilidad de venta y composición de tierras a Luciano Contreras en el sitio de Pueblo Viejo, transacción que se tramitaba en el despacho del Alcalde Ordinario de la ciudad de Mérida, el 27 de Noviembre de 1.778.⁴⁹

⁴⁶ A.H.M. Encomiendas y Resguardo. Tomo X. N° 12. FL 221. Vlto

⁴⁷ Ídem

⁴⁸ Ídem

⁴⁹ A.H.M Resguardo Indígenas. Tomo X. N° 12. FL 210-211-212. Vlto

I.4. El Resguardo del Pueblo Nuevo de Aricagua.

El Resguardo se fundamentaba en la posesión comunal de la tierra bajo la condición de usufructo colectivo e inalienable. En efecto, la Corona conservó su propiedad y los nativos el derecho al usufructo.⁵⁰ Así el Pueblo Nuevo de Aricagua, tenía como instrumento el título de tenencia de su resguardo, lo que les permitía defender su derecho sobre esas tierras. Este sistema permitió a la comunidad indígena mantener vestigios de su cultura ancestral.

La dotación de esas tierras a la comunidad aricaguense, no solo formó parte del proceso de reorganización de la población nativa, sino de las estructuras espaciales de los conocidos Pueblos de Indios, asentamientos estratégicamente ubicados, con el propósito de incorporarlos a la trama de relaciones sociales, económicas, políticas y religiosas que configuró el español en el territorio.⁵¹

El Resguardo comprendía una legua a cada rumbo, la legua equivalía a 3.105,5 hectareas aproximadamente.⁵² Se debe insistir en que el alinderamiento por el norte, no incluyó las tierras de Pueblo Viejo que habían dejado vacantes los indígenas. Los linderos por este rumbo eran:

⁵⁰ SAMUDIO A. Edda. Ob. Cit. Pág. 185

⁵¹ Ídem

⁵² Algunas medidas se pueden revisar en CASTILLO LARA, Lucas G. Materiales para la Historia Provincial de Aragua. Caracas 1977. Pág. 131. También en MATOS ROMERO, Manuel. Medidas Antiguas Españolas de Superficie y sus Equivalentes. Caracas 1973.

“...Por el viento Norte alcanza la cuerda que se ató al cerrojo de la puerta de esta iglesia hasta el zanjón del Say Say toda tierra amena fértil y útil de labor quedando de por medio el Río de Nuestra Señora de la Paz (Río Aricagua) y de aquí tomando vista en derechura al mismo viento al Páramo de Bocomboco donde se finalizan las tierras denunciadas por realengas contiguas en tierras de José Tomás Dugarte, y en medio de estos dos linderos queda Pueblo Viejo y el Hato de Luciano Contreras, titulado el Carrizal con una legua de distancia...”⁵³

Además se señaló, que todas las tierras útiles y de laboreo se extendían hasta la ceja del Monte Mucuchapí. Se hacía constar en la mensura, que la mayoría de la población aricaguense tenía tierras en producción muy distantes del pueblo “...cuyas tierras tienen por nombre Bijagual, Sapa, Muchay y Batatuy todas de gran fertilidad para sementeras de cacao, tabaco, cañas...”⁵⁴ en la jurisdicción de Barinas.

La dotación de tierras a la comunidad indígena de Aricagua, poco significaba para quienes la ostentaban si no contaban con el tiempo ni los medios para trabajarlas y, por el contrario, debían cumplir frecuentemente labores fuera de su Resguardo en sitios distantes, en las unidades de producción de propiedad individual de acomodados ciudadanos.⁵⁵ A continuación se cumplió con el empadronamiento de la población indígena en la Misión de Aricagua que arrojó como resultados un total de

⁵³ A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N° 12. FL 222-223. Vlto

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Es importante destacar el planteamiento que se hace en el trabajo de Santiago de la Mesa de Ejido por la Profesora SAMUDIO A Edda O. Ob. Cit. Pág. 636.

doscientos treinta y siete indígenas, incluyendo los testigos y alcaldes con sus nombres y edades respectivas.⁵⁶

Igualmente, en el padrón de poblamiento se describe sexo y edad, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla N° 5

Población de Aricagua por sexo en 1.778.

Hembras	Varones	Total
113	124	237

Fuente: A.H.M. Tomo X. N° 12. 1848. Juan José Porras pide división de los resguardos de la Parroquia de Aricagua 1.848. En este Expediente se inserta el Documento de Titulo de Propiedad de los Resguardos de Aricagua. Resguardos Indígenas. Fls. 216-217-218-219-220. Vltto.

Tabla N° 6

Población de Aricagua por edad y sexo en 1.778.

Edad	0 – 10	11 – 20	21 – 30	31 – 40	41 – 50	51 – 60	61 y mas	Total
Sexo								
Varones	47	28	25	16	02	02	04	124
Hembras	31	25	32	11	04	03	07	113
Total	78	53	57	31	06	05	11	237

Fuente: A.H.M. Tomo X. N° 12. 1.848. Juan José Porras pide división de los resguardos de la Parroquia de Aricagua 1.848. En este Expediente se inserta el Documento de Titulo de Propiedad de los Resguardos de Aricagua. Resguardos Indígenas. Fls. 216-217-218-219- 220. Vltto.

⁵⁶ A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N° 12. FL. 211.

La población de Aricagua era paritaria para los dos sexos, con un ligero incremento de varones, igual a un 53%. En tanto que la distribución por edad de 0 a 10 años representaba un apreciable 32% de la población total.

Por otro lado, la población con capacidad de trabajo agrícola comprendida entre los grupos de de 11 a 40 años, varones y hembras, representaba un 59%, lo cual explica la fortaleza de Aricagua en cuanto a su mano de obra, mientras la población mayor de 41 años representaba apenas el 17%. Esto podría atribuirse a que no sobrevivía o se ausentaba del poblado después de los 41 años.

Seguido al padrón de los indígenas usufructuarios de las tierras ya delimitadas y deslindadas del Resguardo de Pueblo Nuevo de Aricagua, se hizo una notificación por parte del Juez Comisionado, a Luciano Contreras, quien pretendía las tierras de Pueblo Viejo dejadas vacantes por los indígenas distantes una legua del Resguardo para que se apersonara al Tribunal del Alcalde Ordinario Don Pedro José Lacunza, en la ciudad de Mérida.⁵⁷ Según se desprende de la citación, el Alcalde Ordinario tomó la decisión de anular la venta y composición.⁵⁸

Con el otorgamiento de tierras comunales se consolidó el poblamiento en Aricagua, mientras su viejo asiento, al poco tiempo pasa a propiedad individual. En efecto, desde el año 1.776 cursó un expediente de solicitud de venta y composición de

⁵⁷ A.H.M. Tomo X. Resguardos Indígenas. Tomo X. N° 12. FL. 223. Vltto

⁵⁸ ídem.

tierras ⁵⁹ en la jurisdicción de Aricagua, que incluía las abandonadas por los indígenas: las de Pueblo Viejo y la Loma del Carrizal. Esta venta va a ser confirmada a Don Ignacio Antonio Pereyra por el Gobernador de Maracaibo en el año 1.797. ⁶⁰ A partir de ese año se inició en las tierras de Pueblo Viejo y Carrizal la propiedad individual; posteriormente, dichas tierras entran en un proceso de comunidad, hereditario, pro indiviso y de ocupación precaria o de usufructo de la tierra que originó una nueva modalidad de tenencia: la posesión comunera campesina, hecho que se produjo en el agro aricaguense en siglo XIX. ⁶¹

⁵⁹ Para OTS CAPDEQUI. La Composición de las tierras baldías o realengas tanto en el derecho histórico español como en el derecho propiamente indiano fue "...una figura jurídica por la cual en determinadas circunstancias, una situación de hecho producida al margen o en contra del derecho podía convertirse en una situación de derecho mediante el pago al fisco de una cierta cantidad...". Este sistema fue aplicado en Hispanoamérica por diferentes situaciones: por una especie de multa como por ejemplo cuando un extranjero entraba a los dominios de España sin su autorización y prefería componerse antes de ser expulsado. Cuando los cabildos hicieron uso de tierras baldías o realengas sin justo título, o cuando otros que con título ocuparon más de lo que correspondía. Así la composición no fue un nuevo título pero fue un acto jurídico en el cual la posesión podía convertirse en dominio, pues mediante ella se obtenía el título correspondiente. Véase OTS CAPDEQUI José María. Historia del Derecho Español en América y el Derecho Indiano. Editorial Jurídica Aguilar. Madrid, España. Año 1969. Pág. 230. También ZERPA Z. Ana M. Evolución de la Propiedad Privada de El Potrero La Carbonera. Universidad de Los Andes. Mérida. Abril 2008. Pág. 10

⁶⁰ Pedimento de Don Ignacio Pereyra de Castro en la Loma de Pueblo Viejo y Carrizal. Villa de Aricagua. 1.776. A.H.M. Tomo II. Tierras Realengas y de Propios. FL. 140. Vltto

⁶¹ SAMUDIO A Edda O. Ob-cit., s/d.

CAPITULO II

**Conflictos, fraccionamiento e intento de partición del Resguardo de
Aricagua.**

II.1. Despojo y Conflicto.

En América Latina en el mismo período de la revolución libertadora del siglo XIX, las ideas liberales impregnaron la política de desvinculación e individualización de la propiedad de la tierra, propiciando un cuerpo de leyes que ordenaba el reparto individual de la tierra a los indígenas, fracturando y liquidando, la propiedad comunal indígena en nombre de los postulados liberales.⁶²

En Venezuela, se definió el destino de la propiedad comunal, a partir de la Constitución Federal del 5 de julio de 1.811, cuyos principios estaban basados en el hecho de la igualdad de todos los hombres que constituían la comunidad nacional; los indígenas pasaban a la condición de ciudadanos y a dueños de su tierra, tal como se planteaba en nuestra primera Carta Magna.⁶³

*Art.200: "... y permitiéndoles el reparto de la propiedad de la tierra que le están concedidas y de que están en posesión, para que en proporción entre los padres de familia de cada pueblo, las dividan y dispongan de ellas como verdaderos dueños y señores, según los términos y reglamentos que forman el Gobierno Provincial..."*⁶⁴

⁶² MARIATEGUI. José Carlos 7 Ensayos de la interpretación de la realidad Peruana. El Problema de la Tierra. En. noesfacilblog wordpress.com/mariategui/la_revolucion_delaindependencia_y_la_proiedad_agraria_j_c_mariategui/(31-01-2001).

⁶³ SAMUDIO A. Edda O. Ob. Cit. s/d. También en Pedro Rodríguez Rojas. Los Resguardos Indígenas de Morán (El Tocuyo) en [http:// www.monografias. Com / trabajos 41/ resguardos_indigenas_moron/shtml](http://www.monografias.com/trabajos41/resguardos_indigenas_moron/shtml)

⁶⁴ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Ob. Cit. Pág. 121.

Esta facultad constitucional impuesta a los gobiernos provinciales se tradujo en la incorporación del indígena al resto de los ciudadanos, eliminándose el tributo, superando la condición jurídica de menor edad, que se le había dado en siglos coloniales, a la vez que se eliminaba la obligación de la prestación de servicios.⁶⁵ La nueva política comprendió un conjunto de medidas que significaban la emancipación del indígena pero que, con el tiempo, dejó intacto el poder del régimen de propiedad individual del orden colonial, lo que invalidaba sus propias medidas de protección de la pequeña propiedad y del trabajador asalariado de la tierra; la elite terrateniente conservó todos sus privilegios.⁶⁶

Después de una larga y compleja historia legislativa se concretó legalmente la eficaz y diligente liquidación del Resguardo, estimulada por los intereses crecientes de una sociedad con vocación individualista, liberal que se va a imponer lentamente en las últimas décadas del Siglo XIX y principio del Siglo XX.⁶⁷

El proceso de debilitamiento del Resguardo en Aricagua a finales del Siglo XVIII, se profundiza en el Siglo XIX y culmina posteriormente con la división y liquidación de la propiedad comunal.

En efecto, los postulados liberales sobre la propiedad agraria no habían creado una nueva clase dirigente, que propusiera una directa y activa reivindicación

⁶⁵ *Ibidem*. Pág. 122.

⁶⁶ MARIATEGUI. José Carlos Ob. Cit. s/d.

⁶⁷ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Ob. Cit. Pág. 122.

campesina que obligara a los terratenientes incluir en su programa la redistribución de la propiedad agraria. Este Proyecto Constitucional de la República de 1.811 sólo consideraba la homogenización cultural y establecía lo criollo como identidad colectiva.⁶⁸

En los tempranos años del Siglo XIX la propiedad colectiva era un obstáculo para el desarrollo de la política liberal. Esta realidad planteaba la necesidad de hacer de las tierras de comunidad un producto de comercio, que permitiera a sus dueños participar en una economía de mercado de la tierra y de la fuerza laboral.⁶⁹

Otro aspecto importante, en el fraccionamiento de las tierras de comunidad indígena, son los diferentes conflictos civiles a los que estuvieron sometidos los indígenas por su tierra, tal como se advierte en el alinderamiento efectuado para la adjudicación del Resguardo en 1.778, en el que se sus tierras se extendían hasta la ceja de Mucuchapi, lindero que incluyó la parcialidad de Mocomboquito, ubicada cercana al pueblo aricaguaquense.⁷⁰

Sin embargo la población indígena asentada en los sitios de Mucuchapí y Mocomboquito fue despojada de sus tierras de Resguardo por una orden emanada de

⁶⁸ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Ob. Cit. s/d. También en: José Carlos Mariategui. Ob. Cit. s/p.

⁶⁹ MEJÍAS LOBO José F. Hombre y Tierra en Chiguará. Ob. Cit. Pág. 24.

⁷⁰ A.H.M. Resguardos Indígenas Tomo X N°12 FL 222-223. Vltto.

la jefatura política de Mérida, a favor del señor José Antonio Gómez, vecino de Ejido, el 4 de junio de 1.834⁷¹

Este conflicto tuvo su origen en 1.792 cuando, por pedimento de Gómez, representado por don Francisco de Vivas, solicitó la composición de tierras en Mocomboquito.⁷² La documentación fue presentada en la Jefatura Política en 1.834 y luego se ordenó el despojo violento de los indígenas de sus tierras.

Esta actitud fuera de toda ley, reafirma la intención de desintegrar las tierras indígenas a un costo verdaderamente alto, debido a las acciones violentas de los vecinos de la ciudad de Mérida por expropiar sus tierras a los indígenas de Aricagua. Los cambios socioeconómicos suscitados en ese año de 1.834 eran motivados por la nueva visión que revertía la propiedad de la tierra como base para generar riqueza. Este cambio de actitud hacia la propiedad estuvo estrechamente ligado con el surgimiento de una economía capitalista.⁷³

En vista del conflicto muchos de los indígenas se hicieron presente en la ciudad de Mérida, entre ellos: Concepción Goire, Nicolás Peña, Clemente Peña, Juan Peña y Fermín Peña, con el objeto de que el señor Juan Osuna fuese su poderdante ante el Tribunal alegando la restitución de la propiedad comunal a los indígenas bajo la figura

⁷¹ Pleito Civil de los Indígenas de la Parroquia de Aricagua sobre recuperar la posesión el uso de su resguardo del que fueron despojados. 1.834. A.H.M. Tomo II. Tierras realengas y de propios. FL. 295.

⁷² Pedimento de José Antonio Gómez a nombre de Don Francisco de Vivas. Solicita tierras en la Veguilla de Mocomboquito. 1.792. A.H.M. Tomo II. Tierras realengas y de propios. FL. 140.

⁷³ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Ob. Cit. 122.

a los indígenas bajo la figura jurídica del interdicto.⁷⁴ Por consiguiente, los indígenas pedían el derecho de obtener el amparo a la restitución de la posesión de la tierra, en la cual habían sido perturbados y despojados.

Por otro lado Juan Bautista Osuna, poderdante de los indígenas, argumentaba ante el Tribunal que los títulos originales se habían extraviado del Archivo del Pueblo de Aricagua y que, por otra parte, en el tiempo de la independencia un mal intencionado los había tomado para justificar el despojo; luego expuso que los resguardos fueron señalados a los indígenas y los poseyeron de buena fe, sin interrupción hasta que los echaron de su posesión, en virtud de la orden de la jefatura.⁷⁵

Posteriormente, el 9 de mayo de 1.835,⁷⁶ ante la justificación y la fraudulenta documentación presentada por el señor Antonio Gómez, el Jefe Político restituyó la posesión de los Resguardos a los indígenas aricaguenses.

Son característicos en este período los diversos conflictos por usurpación y despojo de las tierras comunales y problemas de linderos con propietarios

⁷⁴ El interdicto atribuye al poseedor el derecho de tener la cosa, mientras otros no. Prueba ser su verdadero propietario. Hace adquirir la propiedad de la cosa cuando la posesión continúa por un espacio determinado de tiempo, tomando entonces el nombre de Prescripción. Es este el efecto más importante que la Ley le reconoce a la Posesión y el más trascendental y útil como necesidad social y económica. Léase: RANGEL José Ramón. La Posesión. Sus Teorías, sus conceptos y sus acciones. Tesis para optar el Título de Doctor en Ciencias Políticas. Universidad Central de Venezuela. Caracas. Número 2. Año 1924. Págs. 94-95.

⁷⁵ Pleito Civil de los Indígenas de la Parroquia de Aricagua sobre recuperar la posesión, el uso de su resguardo del que fueron despojados. 1834. A.H.M. Tomo II. Tierras Realengas y de Propios. FL 295.

⁷⁶ *Ibidem*. FL 302 – 303.

circunvecinos. Es evidente en el caso de Antonio Gómez 1.835, el forjamiento de títulos y las pretensiones no siempre frustradas, de los vecinos, para ampliar sus propiedades o bien expandir sus actividades productivas a costa de la propiedad comunal indígena.

Otro conflicto por despojo, es el ocurrido en el año 1.840, originado por la invasión de animales bovinos, equinos y mulares de Vicente Dugarte, vecino del Morro, a las tierras Loma la Becerra que colindaban con la propiedad comunal indígena. Ante tal situación los indígenas demandaron deslinde judicial ante el Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida⁷⁷ de las dos propiedades contiguas, la propiedad comunal indígena y las tierras de Dugarte, denominadas loma La Becerrera.

Posteriormente ante Nicolás Peña, Comisionado de Justicia de los indígenas José María Peña, José Bartolomé Barreto, Santiago Ángulo, Juan José Parras, Manuel Torres, José Antonio Torres, Gerardo Valero y Antonio María Sambrano vecinos de la Parroquia de Aricagua, confirieron poder especial al señor Agustín Álvarez para que los representara en el juicio y sostuviera sus derechos ante los tribunales competentes. El Alcalde Primero de la Parroquia el Llano lo certificó en Mérida, en octubre de 1.842.⁷⁸

⁷⁷ Los Indígenas de Aricagua contra Vicente Dugarte la Loma la Becerrera 1840. A.H.M. Tomo VIII. Resguardos Indígenas. FL 311-312. Vltto.

⁷⁸ Estos documentos se encuentran insertos en el expediente del Juicio de Partición donde Juan José Porras pide división de los resguardos de la Parroquia de Aricagua 1.848. A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X N°12. FLS 226-227.

Luego, en legítima defensa de las tierras del Resguardo, Agustín Álvarez poderdante de los indígenas expuso ante el Señor Gobernador de la Provincia de Mérida lo siguiente:

“ ...La mensura que se les hizo en sus resguardos desde el año de setenta y ocho del siglo anterior desde entonces al goce de ellos, pero sin la necesaria aprobación del Señor Intendente en Maracaibo de quien emanó la comisión para la mensura de los resguardos...”⁷⁹

Estos argumentos expuestos por Álvarez dejan entrever que los indígenas mantenían posesión pacífica de sus tierras. Sin embargo, conforme se ha expuesto el conflicto lo originaba el lindero de dos propiedades contiguas; una propiedad por título de Resguardo perteneciente a la comunidad desde el año 1.778 y la otra propiedad de Vicente Dugarte denominada La Becerrera.

El apoderado pedía la resolución definitiva del conflicto, aprobando una nueva medida, de manera que se les entregara el resguardo a los indígenas alinderados a fin que tomaran posesión legal de sus terrenos.⁸⁰ Sin embargo, según el Gobierno Superior Político de la ciudad de Mérida este argumento jurídico no era de su competencia, notificándose al demandante que promoviera sus gestiones ante el Poder Ejecutivo o los Tribunales Competentes.⁸¹

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ Idem.

⁸¹ Idem.

II.2. Fraccionamiento del Resguardo e intento de partición.

En el año 1.848 la tierra aricaguense, se incorporaba legalmente al proceso de división de su Resguardo. Esta solicitud fue emanada por parte de Juan José Porras indígena, consorte de María Martina Soide, vecina de Aricagua quien inició el reclamo legal ante el Juez de Primera Instancia Civil del Estado Mérida.⁸² Esta petición de partición estaba legalmente justificada por la Ley de Liquidación de Resguardos Indígenas del 1 de Mayo de 1.841, la cual disponía que los indígenas procedieran a la división de sus propios Resguardos y añadía que para ser adjudicados debían establecerse un número de lotes igual al número de familias existentes en cada comunidad.⁸³ La misma Ley determinó que cada padre de familia tuviera posesión del terreno que proporcionalmente le correspondiera, según el número de individuos que conformaban su familia y allí tuviera casa u otro establecimiento.⁸⁴

Igualmente en la petición de partición del Resguardo se advertía al Juez de Primera Instancia del Primer Circuito que los indígenas partícipes habían vendido derechos al finado Juan Gregorio Obando por la suma de cien pesos en la Loma de Mucuchapí, y que los otros derechohabientes de aquellas tierras eran: Gerardo Valero, Juancho López, Santos Goire, Domingo López, Eugenio Fernández, Damaso

⁸² A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X N° 12. FL 201.

⁸³ BASTIDAS VALECILLOS Luis. Ob. Cit. Pág. 124. También en Pedro Rodríguez Rojas. Ob-cit. s/d.

⁸⁴ Idem.

Hernández, Antonio Zambrano, Jacinto Toro, Resurrección Peña, José María Peña y otros.⁸⁵

Lo antes expuesto, permite plantear que el proceso de fraccionamiento de la propiedad comunal y su posterior participación y liquidación, estuvo estrechamente vinculado al de las transformaciones que experimentaron internamente los Pueblos de Resguardo. Ésto, en buena medida, se atribuye a la presencia de vecinos no indígenas que tenían participación en las adjudicaciones de lotes de terrenos repartibles.⁸⁶

Estos vecinos forasteros presentes en el escenario pueblerino, generaron entre otras cosas, un verdadero caos dentro de la propiedad comunal por su participación decidida en la parcelación de esas tierras, mediante un proceso legal, lento y engorroso que hizo además, palpable la existencia de una estratificación social pueblerina.⁸⁷ En este sentido la llegada de nuevos derechohabientes a la propiedad comunal indígena originó el surgimiento de otro sector, los trabajadores asalariados sin tierras. Sin embargo es importante destacar la existencia de otra forma de relación laboral agrícola que se desarrolló particularmente en Aricagua como expresión de subsistencia llamada “conchavados”⁸⁸

⁸⁵ A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X N° 12. FL 201.

⁸⁶ SAMUDIO A. Edda O. Ob. Cit. Págs. 636-637

⁸⁷ Idem

⁸⁸ Los Conchavados: Esta modalidad laboral aun persiste en algunas unidades de producción aricaguense, consiste en adherirse a un propietario para el trabajo agrícola bajo la condición de conseguir su subsistencia y el amparo del propietario de la tierra. Se dio el caso que familias enteras utilizaron este sistema laboral en Aricagua. Entrevista a Marcelino Peña Calderón. Personaje importante arriero de mulas de 82 años de edad. Aricagua 15/02/2008

Entre los compradores vecinos o sea no comuneros, que se les debía citar en el Juicio por haber comprado derechos a varios indígenas constan: Ángel Ignacio Torres, Jesús Vielma, Florentino Fernández, Manuel Gabidia y hermanos, Reyes Torres y Santiago Ángulo, a quienes se les ordenó su comparecencia ante el Tribunal.⁸⁹ Entre ellos, figuraban comerciantes y funcionarios públicos, individuos de condiciones socio-étnicas distintas, como es el caso de Ángel Ignacio Torres, quien tenía funciones administrativas como Juez de Paz de la localidad.

Así mismo, con estas vecindades influyentes, se fue fortaleciendo la aspiración y gestión de creación de la Parroquia, en razón de ser quienes contaban con los recursos económicos necesarios para mantener el párroco, la dotación de ornamentos y el establecimiento de cofradías. Ellos, hombres respetados del pueblo y de sobrado reconocimiento, constituyeron una élite con jerarquía socio-económica.⁹⁰

Por otro lado, el 30 de junio de 1.848, día señalado para la comparecencia, se expuso que no estaban todos los derechohabientes y que existían otros individuos que el Tribunal no había citado; se ordenó que el Juez de Paz de la Parroquia de Aricagua, conjuntamente con el Párroco y los mismos interesados, formaran el padrón exacto de todos los indígenas de la Parroquia con el número de los miembros de cada familia.⁹¹ Cuando se citó a varios de los indígenas faltantes, se constató que no habitaban en la

⁸⁹ A.H.M resguardos Indígenas. Tomo X N°12. FL 201.

⁹⁰ SAMUDIO A. Edda O. Ob. Cit. Págs. 636-637.

⁹¹ A.H.M. Tomo X. N°12. Resguardos Indígenas. FLS 203-204. Vltto.

Parroquia de Aricagua, sino que vivían en el pie de monte andino-llanero, en la Jurisdicción de Pedraza.⁹²

De lo expuesto es posible deducir, que el abandono del indígena de sus tierras se debió al desarraigo de su terruño, consecuencia de los diferentes cambios institucionales del nuevo orden político y al proceso de transformación social.⁹³ De hecho la presencia de nuevos actores sociales, Jueces de Paz, vecindados propietarios de derechos, conjuntamente con el sacerdote, crearon nuevas relaciones intracomunitarias; relegando decididamente la influencia y organización comunitaria de sus pobladores y de sus diferentes autoridades locales, como el Cacique; también sus creencias y convivencia colectiva en el Resguardo.⁹⁴

La intensificación del proceso de mestización es otro elemento que motivó el abandono de las tierras del Resguardo aricaguense; ya que desde el último siglo de dominación hispana, los pueblos de indios se acomodaron a una estructura vinculante comercial con la región Andino-Llanera a través de los pueblos que, como Aricagua, estaban asentados en lugares intermedios, en sitios estratégicos de fácil incorporación a la trama de relaciones socio-económicas, políticas y religiosas que configuró el español en la Sierra Nevada.⁹⁵ En efecto la vinculación no solo fue una penetración económica, sino que fue una consolidación de identidades coexistiendo culturalmente, envolviendo al indígena aricaguense en un proceso de mestizaje.

⁹² Idem.

⁹³ SAMUDIO A Edda O. Ob. Cit. Pág. 636.

⁹⁴ Idem.

⁹⁵ VELÁSQUEZ. Nelly Ob. Cit. Págs. 19-20.

Otro aspecto importante en el desplazamiento y abandono de la tierra comunal es el surgimiento de actividades productivas que se desarrollaban distantes de la población aricaguense, preferentemente en el eje poblacional Chama – Mocotíes, entre las que se destacan: el desarrollo de la actividad cafetalera y trapiches paneleros, que también aceleraron el desplazamiento; atrayendo fuerza de trabajo de lugares distantes como el de Aricagua.⁹⁶

El 18 de diciembre de 1.848, por orden emanada del juez de Primera Instancia, se procedió a formar el padrón de las familias indígenas derechohabientes de la parroquia de Aricagua, disponiendo que cada unidad familiar fuera censada con su respectiva cabeza de familia. Igualmente, se debía nombrar a cada uno de los púberes indígenas derechohabientes del Resguardo, quienes debían ser representados por su legítimo curador o protector.⁹⁷ Al respecto presentamos el padrón de individuos y familias derechohabientes en el Resguardo. Véase Tabla N° 7.

⁹⁶ SAMUDIO A. Edda O. Ob. Cit. Págs. 637-638.

⁹⁷ A.H.M. Tomo X. N°12. Resguardos Indígenas. FL 203-204.

Tabla N° 7

Padrón de Individuos y Familias Derechantes en el Resguardo (1.848)

Individuos y/o familia	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Edad
Familia	Gerardo Valero (cabeza de familia)	Casado	30
	María Gracia (su mujer)	Casada	26
	Visitación Valero (Hija)	Soltera	09
	José del Carmen Valero (Hijo)	Soltero	06
	María Antonina Valero (Hija)	Soltera	03
Familia	Juan Crisóstomo López (cabeza de familia)	Casado	38
	María Concepción Peña (su mujer)	Casada	24
	Dominga López (Hija)	Soltera	07
	José Espiritu Santo López (Hijo)	Soltero	05
	Bartolomé López (Hijo)	Soltero	03
Familia	Bartolomé Barreto (Padre) (cabeza de familia)	Casado	39
	Gertrudis Peña (Hija)	Soltera	30
	Narciso Peña (Hijo)	Soltero	22
	María Verónica Peña (Hija)	Soltero	3 meses
Familia	María López (cabeza de familia)	Casada	21
	María Federica Fernández (Hija)	Soltera	02
Familia	Domingo López (cabeza de familia)	Casado	23
	Juliana Peña (Su mujer)	Casada	21
	Bartolomé Peña (Hijo)	Soltero	04
	José Asunción Fernández (Hijo)	Soltero	6 meses
	Pedro Peña (Derechante)	Soltero	22
Familia	Pedro Torres (cabeza de familia)	Casado	25
	Francisca Goyre (Su Mujer)	Casada	21
	José Torres (Hijo)	Soltero	04
	Eusebio Torres (Hijo)	Soltero	6 meses
Familia	María Espiritu Santo Capacho (cabeza de familia)	Casado	24
		Soltero	08
	Matías Zambrano (Hijo)	Soltera	06
	María Besonia (Hija)	Soltera	04
	María Petronila (Hija)	Soltero	01
	Candelario (Hijo)		
Familia	Clara Peña (cabeza de familia)	Soltera	22
	Luis María Peña (Hijo)	Soltero	2 meses
Familia	María Martina Concha (cabeza de familia)	Casada	40
	María Vicenta Parra (Hija)	Soltera	05
	Faustino Ramírez (Derechante)	Soltero	19
Familia	Resurrección Peña (cabeza de familia)	Casada	30
	Nicolasa (Hija)	Soltera	05
	Manuel Torres (Derechante)	Viudo	30
	Soledad Capacho (Derechante)	Casada	30

Individuos y/o familia	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Edad
Familia	Manuela Capacho (cabeza de familia)	Soltera	35
	José Esteban	Soltero	06
	Carmen	Soltera	04
	Antonio	Soltero	02
	Santiago Capacho	Soltero	26
	Agustín	Soltero	24
	Pedro	Soltero	22
Familia	Carmen del Rosario Hernández	Soltera	05
	José Antonio (Hijo)	Soltero	16
	José Esteban (Hijo)	Soltero	05
	Agustín (Ilegible) (Hijo)	Soltero	03
Familia	María de Los Ángeles Peña	Soltera	25
	María Dolores (Hija)	Soltera	10
	Miguel Peña	Soltero	38
	María Agustina Peña	Soltera	40
	Vicente (Hijo)	Soltero	20
	María Crisanta (Hija)	Soltera	18
	Juan de los Santos Goyre	Casado	48
	José María Peña	Casado	30
	José María Barreto	Casado	60
Familia	Hemerejilda Peña (cabeza de familia)	Viuda	60
	Inés Peña (Hija)	Soltera	32
	Martín Peña (Hijo)	Soltero	25
	Andrés Parra	Soltero	45
	Juan de los Santos Barrios	Soltero	50
Familia	María Dolores Torres (cabeza de familia)	Casada	42
	Antonio Torres (Hijo)	Soltero	20
	Rafaela (Hija)	Soltera	20
	José Ignacio (Hijo)	Soltero	09
	Marcelo (Hijo)	Soltero	08
Familia	Encarnación Peña (cabeza de familia)	Soltera	30
	Andrés Peña	Soltero	14
	Basilio Peña	Soltero	16
	Salvador Peña	Soltero	28
Huerfanos	(Huérfanos de Padre y Madre) Derechantes		
	Juan Bautista Goyre	Soltero	18
	Estanislao	Soltero	16
	Jual de los Santos	Soltero	12
	José Encarnación	Soltero	10
	Juan José	Soltero	08
María Belén	Soltera	05	

Individuos y/o familia	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Edad
Huerfanos	Menores Púberes (Huérfanos de Padre y Madre)		
	Derechantes		
	Micaela López	Soltera	16
	Juliana Peña	Soltera	18
	María del Rosario Peña	Soltera	20
	Floriana	Soltera	18
	Juan Salvador	Soltero	16
Juan Silvestre Peña	Soltero	15	
Huerfanos	Menores Impúberes (Derechantes)		
	Martina Peña		12
	Félix Aguero		4
	Víctor Torres		8

Fuente: A.H.M. Resguardos Indígenas Tomo X. N°12. Año 1.848 FLS. 220-221-222-223-224-225-226-227-228.

En 1.848 el padrón llevado a cabo por el Juez Primero de Paz, conjuntamente con el Párroco y los propios interesados, registró un total de 88 indígenas, distribuidos por familias comuneras de la manera que se expone en la Tabla No 8.

Tabla N° 8

**Población Comunera por familia y derechantes en el Resguardo de Aricagua
(1.848)**

N° de Familias	Individuos derechantes (Solteros, viudos y viudas)	Derechantes huérfanos	Derechantes impúberes	Total Derechantes
16				
Con un total de Derechantes				
64	9	12	3	88

Fuente: A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N°12. Año 1.848 FLS 220-221-222-223-224-225-226-227-228-229. Vto.

En cuanto a los derechohabientes púberes se juramentaba al curador o protector; en este caso, Miguel Altúve prestó juramento como legítimo curador de Juliana Peña, María del Rosario Peña y Juan Salvador Peña, ante Martín Garrido, Juez Segundo de Paz de Aricagua⁹⁸

Las 16 familias presentes en el Resguardo sumaban un total de 64 derechohabientes, representando el 73% de la cuota de representación de derechos, lo que permite afirmar la existencia de una importante población aborigen en el Resguardo

Sin embargo, de acuerdo al padrón llevado a cabo en 1.848 se distribuyó la población por sexo, arrojando los resultados que constan en la Tabla siguiente:

Tabla N° 9

Población Comunera por sexo en el Resguardo de Aricagua (1.848)

Varones	Hembras	Total
51	37	88

Fuente: A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N°12. Año 1.848 FLS. 220-221-222-223-224-225-226-227-228-229. Vto.

En efecto, si comparamos los datos de la población del Resguardo en 1.778, fecha de su adjudicación en Aricagua que era de 237 habitantes, con la de de 88 habitantes individuos en 1848, 70 años más tarde, cuando se hizo efectiva la

⁹⁸ A.H.M. Resguardos Indígenas. Tomo X. N°12 año 1.848 fl. 226-227.

partición de sus tierras comunales se constata que solamente el 37% sobrevivía, mientras el 63% había desaparecido, más de la mitad de la población.

El abandono de los Resguardos complicaba el proceso legal de liquidación, haciéndolo más lento y engorroso. La no comparecencia en el juicio de algunos indígenas derechohabientes y las infinidades de compra-venta de vecinos, ocurridas en el transcurrir de los años, se tradujo en un problema difícil de resolver.

Muchas de las compra-ventas de derechos se hicieron verbalmente bajo juramento de palabra, otras realizadas por traspaso en papel que se deterioraba y muy pocos con documento jurídicamente registrado. Estas circunstancias hicieron que las autoridades conductoras del juicio trataran de citar a todos los miembros del Resguardo.

Es lógico pensar que el título del Resguardo daba origen a la cadena titulativa, dispersa y legalmente inconsistente para entonces pero que, sin embargo, permitía al Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Mérida una partición y adjudicación de los lotes de manera justa y equitativa, tal como lo disponía la Ley del 1 de mayo de 1.841.⁹⁹

El 9 de diciembre de 1.848 el Señor Reyes Torres fue comisionado por orden del Juzgado de Paz de Aricagua, a emprender viaje hacia la tierra llanera, quien en

⁹⁹. A.H.M. Tomo X. N°12 Resguardos Indígenas año 1.848. Fls. 230-231.

cumplimiento de su misión pidió al Alcalde Segundo de Pedraza y al Comisario del Partido de Bumbun, su colaboración para citar a los comuneros que habitaban en esa jurisdicción. Su comparecencia en el Juzgado de Aricagua, a pesar de ello, fue innecesaria porque el juicio de partición iniciado el 14 de junio de 1.848 fue paralizado.¹⁰⁰

En todo caso este proceso que se fundamentó en la Legislación sobre Resguardos Indígenas de 1 de Mayo de 1.841 e iniciado en la Parroquia de Aricagua por petición de Juan José Porras, si bien no se cumplió, puso al descubierto las realidades existentes en el interior de la comunidad al revelar los conflictos que experimentó el Resguardo y su franco fraccionamiento por la presencia de derechohabientes ajenos a la comunidad.

¹⁰⁰ Idem.